

N. H.º de M.º de la R.ª Villa
de Archena.

Sres

Dn Miguel de Cordova N.º y V.º no de la
Ciudad de Mux.ª a la Parrog.ª de S.ª Andrea pu
esto a la Obediencia de V.ª con el mas profun
do y debido respeto Dico: q.º habra unos diez
años corá de Pasante en las Escuelas pp.ª de
dha Ciudad (como lo acreditaban sus certifica
ciones, si necesario fuere) con las fines de exercer
dho. Magisterio para mantener sus obligaciones
y en el dia con Título de Ordinario de sempe
ña la Escuela de dha Parrog.ª: por tanto =
Supp.ª N.ª que precedidas las informes, y de
mas diligenc.ª que fueron de su mayor agrado
Sedignen admitirlo p.º Maestro de dha. Villa p.
la enseñanza de las niñs en lo q.º promere cum
plir exáctamente su ministerio. á cuyo favor que
dara agradevido rogando á Dios p.º sus vidas.
m.º c.º en Su S.ª Fracío =

Miguel de Cordova

Señores de la Junta =

